



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/05/2021
06:56:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 160 -2021-EF/41

Lima, 24 de mayo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 469 381 183,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 013-2021;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 449 504 672,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 035-2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 510 198 262,00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el segundo, tercer y cuarto considerando, como pliego habilitado, respectivamente, a nivel programático;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/05/2021
06:56:38 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 y numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, y en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 469 381 183,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por las Fuentes de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		12 873 816,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		<u>456 507 367,00</u>
	Total Unidad Ejecutora 001:	<u>469 381 183,00</u>
	Total Pliego:	<u>469 381 183,00</u>

Artículo 2. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 449 504 672,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/05/2021
07:14:56 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/05/2021
06:56:42 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/05/2021
07:15:02 COT
Motivo: Doy V° B°

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE

2.0. Reserva de Contingencia 449 504 672,00
Total Unidad Ejecutora 001: 449 504 672,00
Total Pliego: 449 504 672,00

Artículo 3. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 510 198 262,00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por las Fuentes de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



Firmado Digitalmente por
 VARGAS MEDRANO
 Carlos Alberto FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 24/05/2021
 06:56:47 COT
 Motivo: Doy V° B°



GASTO CORRIENTE
 2.0. Reserva de Contingencia 168 927 076,00

GASTO DE CAPITAL
 2.0. Reserva de Contingencia 11 078 502,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones
 Oficiales de Crédito



GASTO CORRIENTE
 2.0. Reserva de Contingencia 330 192 684,00

Total Unidad Ejecutora 001: 510 198 262,00
Total Pliego: 510 198 262,00

Firmado Digitalmente por
 MELGAREJO CASTILLO
 Juan Carlos FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 24/05/2021
 07:15:08 COT
 Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
 Ministro de Economía y Finanzas